# IV. Administración de Justicia

# JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ICOD DE LOS VINOS

Doña Emilia Salto Menéndez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 510/2005 se sigue a instancia de Doña Casimira García de la Cruz expediente para la declaración de fallecimiento de Don Rodolfo García Delgado, natural de San Cristóbal de La Laguna, vecino de Garachico de 73 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en Calle 18 de julio de Garachico, no teniéndose de él noticias desde hace 30 años, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Icod de los Vinos, 27 de noviembre de 2006.–El/la Juez.–El/la Secretario.–1.903. 1.ª 20-1-2007

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

## MADRID

#### Edicto

Don Enrique Calvo Vergara, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil número 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Necesario número 411/2006 a instancias de don Félix Martínez Gallego y doña Ana Belén Alonso Blanco, representados por el Procurador don Mariano Cristóbal López, bajo la dirección de los Letrados don Fernando González González y don Carlos Pavón Neira, en lo que recayó Auto de fecha 11/01/2007 en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

«Se declara en concurso necesario a la entidad «Air Madrid Líneas Aéreas, S. A.», con domicilio en la calle Cea Bermúdez, número 6, 2.° D, de Madrid.» «Se designan administradores concursales al abogado don Ángel Rojo Fernández-Río, con domicilio en calle Guzmán el Bueno, 100, 2.º B, de Madrid (28033); al economista don Francisco Javier Ramos Torre, con domicilio en la calle Medellín, número 13, 1.º derecha, de Madrid (28010), y al acreedor Mapfre Industrial.»

«Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de los Administradores Concursales la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones obligatorias que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.»

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal.

Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir e intervenir en la junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones Públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en el «B.O.E.», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal.

Madrid, 11 de enero de 2007.—El Secretario Judicial.—1.602.

# VITORIA

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Vitoria,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 62/05 referente al concursado Talleres Auxiliares de Material Eléctrico, S. A., por Auto, de fecha 6 de septiembre de 2006, se ha acordado lo siguiente:

- 1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2. Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre patrimonio.
- 3. Se ha declarado disuelta la Talleres Auxiliares de Material Eléctrico, S. A., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

 La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el «BOE» y en el periódico «DEIA», cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Vitoria-Gasteiz, 8 de enero de 2007.—El/la Secretario Judicial.—1.598.

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policia Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados militares

El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, hace saber, que Jorge Andrés Sánchez Cifuentes, con DNI X4377158-M, hijo de Milciades y María Eugenia, natural de Colombia y nacido el 20-01-1988, inculpado en las Diligencias Preparatorias 24/32/06 por la comisión de un presunto delito de Abandono de Destino, de los previstos y penados en el artículo 119 del Código Penal Militar, deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Togado Militar Territorial núm. 24 de Málaga, sito en C/ Casas de Campos, núm. 18, 1.º Izda. de Málaga, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verificase.

Se ruega a las autoridades civiles y militares la busca y captura del mencionado, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado Togado Militar.

Málaga, 27 de diciembre de 2006.–El Teniente Coronel Auditor, Juez Togado, Luis Miguel Sánchez Romero.–1.622.